



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
— *** —



SAN JUAN, 24 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 13-50-S-2022, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. E/propuesta de Convocatoria 2022 de Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de esta Universidad -en nombre del CICITCA- eleva la propuesta de la Convocatoria 2022 de Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ, conforme a la Ordenanza 13/18-CS.

Que señala en su presentación que, considerando las excepciones dispuestas en la Resolución 61/21-CS para la Convocatoria 2021 de Becas Internas de Investigación y Creación, sugiere establecer por vía de excepción al Art. 6° de la Ordenanza 13/18-CS criterios de admisión que detalla en la misma.

Que por otra parte y por vía de excepción al Art. 24°, Incisos A) y B) de la Ordenanza 13/18-CS que estipula las obligaciones de los becarios, aconseja que la dedicación horaria de los becarios categoría Estudiantes Avanzados sea de diez (10) horas semanales y la de los becarios categoría de Iniciación de veinte (20) horas semanales al trabajo de investigación propuesto, sin la exigencia de desempeñar tareas docentes en el marco de la beca; como así también, estima conveniente suspender transitoriamente los límites de edad de los postulantes fijados en el Art. 3° de la norma.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **1221/22** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

Que cabe recordar, que la Ordenanza N° 13/18-CS contiene el “Reglamento de Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan”, estableciendo en el **artículo 3°** de su Anexo las Categorías de las Becas y fijando un límite de edad para los postularse a cada una de ellas. Además, el **artículo 6°** de la misma norma consigna los requisitos básicos para aspirar a las Becas Internas de Investigación y Creación entre los que se destacan: **“A) Para Becas de Estudiantes Avanzados: I. Tener condición de alumno regular de la U.N.S.J. II. Presentar el formulario donde conste cuál es la carrera por la que solicita la Beca [no puede ser más de una (1)] y la documentación correspondiente. III. Haber aprobado por lo menos el setenta por ciento (70%) de las actividades curriculares obligatorias del Plan de Estudio de la respectiva carrera de grado por la que solicita la Beca. IV. Poseer un promedio no menor de siete (7) puntos incluidos los aplazos, y un coeficiente de regularidad no menor de tres (3) actividades curriculares por año, contando a partir del 1 de Abril del año en que ingresó a la carrera por la cual solicita la Beca. Para aquellos alumnos que tengan actividades curriculares obligatorias aprobadas por equivalencia, solo se tendrán en cuenta las que corresponden a equivalencias por cambio de estudio y se considerará como fecha de ingreso, la de la carrera por la cual solicita la Beca”.**

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen N° 01/22, que expresa: “La Comisión de Investigación y Creación, sugiere al Consejo Superior aprobar el llamado Becas Internas de Investigación y Creación 2022. Asimismo se sugiere

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 1221/22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

que se establezca la posibilidad de ajustar el estipendio del segundo año a las Becas de Iniciación con carga al presupuesto del año siguiente”.

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus Miembros presentes el Dictamen de la Comisión transcrito precedentemente; disponiendo además, la emisión del presente acto administrativo con fecha 24/06/2022, sin esperar la aprobación del Acta donde fue considerado el planteo.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 23 de Junio de 2022 (Acta N° 06/22-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 13/2018-CS, la Convocatoria 2022 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados e Iniciación, conforme al siguiente detalle:

- **Período de Inscripción:** desde el 15/08/22 hasta el 16/09/22.
- **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según Categoría:**
 - ✓ **Estudiantes Avanzados:** Desde el 01/12/22 al 30/11/23.
 - x Número de Becas: Setenta (70).
 - x Estipendio: Pesos trece mil quinientos (\$13.500,00) mensuales.
 - ✓ **Iniciación:** Desde el 01/12/22 al 30/11/2024
 - x Número de Becas: Quince (15)
 - x Estipendio: Pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500,00) mensuales.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 122: 22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer, por única vez y por vía de excepción al artículo 6º de la Ordenanza N° 13/18-CS, que para la Convocatoria 2022 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan se **disminuirá al sesenta por ciento (60%) el porcentaje mínimo de actividades curriculares obligatorias del Plan de Estudio** aprobadas para aspirar a dichas Becas; se considerará para su admisión, que el **promedio mínimo de las asignaturas aprobadas** incluyendo los aplazos sea de seis puntos con cincuenta centésimos (6,50 pts.) y que el **coeficiente de regularidad** para acceder a las mismas **sea de dos (2) actividades curriculares**, considerando para su cálculo el promedio anual de asignaturas aprobadas durante toda la carrera.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar, por única vez y por vía de excepción al artículo 24º de la Ordenanza N° 13/18-CS, que para la Convocatoria 2022 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan la dedicación horaria al trabajo de investigación propuesto de los becarios Categoría Estudiantes Avanzados, será de diez (10) horas semanales y de los becarios Categoría Iniciación, de veinte (20) horas semanales; sin la exigencia de desempeñar tareas docentes en el marco de la Beca.-

ARTÍCULO 4º.- **Suspender** transitoriamente y para la Convocatoria 2022 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan dispuesta por la presente, **los límites de edad de los postulantes** fijados en el artículo 3º de la Ordenanza N° 13/18-CS.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Rectorado de esta Casa de Altos Estudios para que, a través de la Secretaría Administrativa Financiera y en la medida de la disponibilidad financiera y presupuestaria de esta Universidad, analice la (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **1221 / 22** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//5.-

posibilidad de ajustar el estipendio del segundo año a los becarios Categoría Iniciación de la presente Convocatoria 2022; afectando dicho ajuste al Presupuesto de la UNSJ del año siguiente.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1221 / 22 -CS




Dr. Ing. VICENTE MUT
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.